

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-7153** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto de regulación no armonizada para la contratación de una empresa para la realización del servicio de mediación familiar y comunitaria mediante la elaboración, ejecución y evaluación de un proyecto. Expediente 175/17.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 175/17.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: El servicio de mediación familiar y comunitaria pretende crear un espacio institucionalizado y extrajudicial para la resolución de los conflictos, a través de la mediación de profesionales cualificados, para facilitar la comunicación entre las partes para evitar que se conviertan en acciones violentas resultado de enfrentamientos.

- b) Lugar de ejecución: Santander.
- c) Plazo de ejecución: Dos años.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 18.000 euros más 3.780 euros de IVA (al año).

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Perfil del contratante: Ayuntamiento de Santander, página Web, [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es)
- b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal. Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Se recogen en el punto 5 de la hoja-resumen que se transcriben a continuación:

"Requisitos especiales de solvencia económica, financiera y técnica, en su caso.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 y siguientes del TRLCSP y por el Reglamento General de Contratación aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre y modificado por RD773/2015, las empresas licitadoras acreditarán su solvencia económica y técnica aportando la siguiente documentación:

La acreditación de la solvencia económico-financiera, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el R.D. 773/2015 de 28 de agosto, se acreditará mediante la

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 154

disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior a 25.000 euros, y compromiso de vigencia del mismo durante la ejecución del contrato. Este seguro incluirá la responsabilidad civil y de accidentes, que cubra las posibles indemnizaciones de que pudiera resultar civilmente responsable por daños personales materiales y perjuicios ocasionados a terceros y en particular a sus empleados.

Este requisito se entenderá cumplido por el compromiso vinculante del licitador de suscribir este seguro en caso de resultar adjudicatario, que se realizará en el plazo máximo de diez días desde que fuera propuesto como adjudicatario.

— El criterio para la acreditación de la solvencia técnica de la empresa.

Será la experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del importe anual de este contrato, sin IVA.

5.1.- Concreción de las condiciones de solvencia, la empresa que resulte propuesta como adjudicataria, deberá acreditar antes de la adjudicación, que cuenta con dos profesionales como mínimo, para la ejecución del contrato de las ramas de la psicología y el derecho respectivamente, con formación específica en Mediación Familiar y Terapia Familiar, con jornadas de 9 horas semanales cada una".

Clasificación: No procede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65.1 del TRLCSP.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Durante el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 13:00 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula número 9 de la hoja resumen, que se transcriben a continuación:

"Criterios para la adjudicación del concurso.

9.1 Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se presentarán en el sobre número dos, y se puntuará con un máximo de 49 puntos, distribuida en los siguientes criterios.

9.1.1 Metodología y modelo organizativo para la gestión del servicio, con descripción de objetivos.

Se valora con 40 puntos la oferta que presente la mejor metodología de trabajo, fundamentación y objetivos, organización, y normas generales de procedimiento.

9.1.2 metodología de seguimiento y evaluación se valorará con 9 puntos.

Se valorará el método de evaluación y seguimiento de los casos,

9.2 Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre número tres, se valorará con un máximo de 51 puntos.

La oferta que presente el precio más bajo obtendrá 51 puntos máximo como máximo".

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 154

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12:00 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) "perfil del contratante".

11. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 2 de agosto de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,  
Daniel Portilla Fariña.

2017/7153